



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL

CANTON QUITO

* * * * *

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

ORTHONET CIA LTDA.

CUANTIA:

USD 400.00

DI 4 ,

NF.

*/**/**/**/**/**/**/**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen la señorita NANCY ELIZABETH NAVAS PÉREZ, soltera, PEDRO MANUEL CORDOVA BALDA, soltero, y SONIA MERLYN SACOTO, divorciada, todos por sus propios derechos.

- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase extender en su registro de escrituras

1
2 públicas una de la cual conste el contrato de
3
4 compañía que se celebra al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COM-**
6 **PARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta
7 escritura los señores Nancy Elizabeth Navas
8 Pérez, Pedro Manuel Cordova Balda y Sonia Merlyn
9 Sacoto. Los comparecientes son ecuatorianos,
10 mayores de edad, los dos primeros de estado civil
11 solteros y la última divorciada, con domicilio
12 en la ciudad de Quito, todos por sus propios
13 derechos y plenamente capaces para contratar,
14 quienes en forma libre y voluntaria unen sus
15 capitales y manifiestan su deseo de constituir,
16 como en efecto constituyen, una compañía de
17 responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley
18 de Compañías y al presente estatuto.-**CLAUSULA**
19 **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPON-**
20 **SABILIDAD LIMITADA. CAPITULO PRIMERO. DE LA**
21 **DENOMINACION, DURACION Y OBJETO SOCIAL. Artículo**
22 **uno.- DENOMINACION Y DURACION.-** La denominación
23 de la compañía es ORTHONET CIA LTDA. La sociedad
24 tendrá una duración de veinte años a partir de la
25 inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo
26 prorrogarse por un plazo igual o disolverse antes
27 del plazo convenido, por causas legales, o por
28 así decidirlo la Junta General de Socios.-
Artículo dos.- DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- La



1 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su
 2 domicilio principal es la ciudad de Quito,
 3 pudiendo establecer sucursales o agencias en uno
 4 o más lugares, dentro o fuera de la República.-
 5 **Artículo tres.-OBJETO SOCIAL.-** La compañía se
 6 crea para desarrollar las siguientes actividades:
 7 a) Realizar atención dental en todas sus
 8 especialidades tanto en cirujías como en
 9 intervenciones de menor jerarquía, realizando
 10 chequeos dentales, sirviendo de laboratorio
 11 dental, recibiendo piezas de ortodoncia y
 12 reacondicionándolas. b) Realizar estudios de
 13 análisis, investigación y desarrollo de la
 14 industria agroalimenticia y paramédica en América
 15 Latina. c) Importar, exportar, representar,
 16 comercializar y distribuir productos
 17 farmacéuticos para uso humano y toda clase de
 18 material quirúrgico. d) Realizar estudios,
 19 asistencia técnica y asesoramiento en la
 20 administración comercial a empresas de
 21 investigación dedicadas a las áreas de productos
 22 nacionales o extranjeros e) La compañía prestará
 23 además asesoramiento, manejo, control,
 24 administración y supervisión de sociedades que se
 25 dediquen a las actividades afines a su objeto
 26 social. f) Prestará servicio de consejo y
 27 promoción a empresas privadas, entidades de
 28

sector público, organismos no gubernamentales y a

1	organismos internacionales en áreas
2	especializadas de empleo, integración de personal
3	y también en mercadeo g) Desarrollará programas
4	de capacitación profesional dirigidos a empresas
5	privadas o públicas en el manejo de recursos
6	humanos, administración y promoción de empresas y
7	en general en el area médica h) Intervendrá en la
8	importación de tecnologías y para ello la
9	compañía podrá celebrar acuerdos de cooperacion
10	tecnica bajo la modalidad de contratos y
11	convenios a largo plazo según los requerimientos
12	de entidades nacionales o internacionales,
13	pudiendo desarrollar su actividad con fondos
14	propios o recibir donaciones i) Intervendrá
15	directa o indirectamente, en la siembra de toda
16	clase de frutas, hortalizas, flores y en general
17	en todo lo que tiene relación con la agricultura.
18	Para el cumplimiento de su objeto, la compañía
19	podrá celebrar contratos de asociación, de
20	cuentas en participación o consorcio de
21	actividades con personas jurídicas o naturales,
22	nacionales o extranjeras para la realización de
23	una actividad determinada; adquirir acciones,
24	participaciones o derechos de compañías
25	existentes, o intervenir en la constitución de
26	nuevas compañías, participando como parte en el
27	contrato constitutivo, fusionándose con otras o
28	



1 transformandose en una compañía distinta,
 2 conforme lo disponga a ley; actuar como mandante
 3 o mandataria de personas naturales o jurídicas a
 4 través de su representante legal y abrir toda
 5 case de cuentas corrientes , comerciales y
 6 bancarias. CAPITULO II. CAPITAL, PARTICIPACIONES,
 7 CESION DE LAS PARTICIPACIONES Y
 8 AMORTIZACION. Artículo cuatro.-CAPITAL SOCIAL.- El
 9 capital social de la compañía es de Cuatrocientos
 10 dólares de los Estados Unidos de América, (\$
 11 400,00) íntegramente suscrito, y pagado en un
 12 cincuenta por ciento, en numerario, dividido en
 13 cuatrocientas participaciones de un dólar de los
 14 estados Unidos de América cada una.-El saldo se
 15 pagará en un año, de conformidad con lo
 16 establecido en la Ley. La compañía expedirá los
 17 certificados de aportación respectivos.-Artículo
 18 cinco.- Todas las participaciones gozarán de
 19 iguales derechos. Por cada participación, el
 20 socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de
 21 la compañía se repartirán a prorrata de la
 22 participación social pagada por cada socio,
 23 después de las deducciones para el fondo de
 24 reserva legal y las otras previstas por leyes
 25 especiales.-Artículo seis.- En el certificado
 26 de aportación de cada uno de los socios deberá
 27 hacerse constar su carácter de no negociable y el
 28

número de participaciones que corresponden por su

1 aporte.-Artículo siete.- Para que los socios
2 cedan sus participaciones, así como para la
3 admisión de nuevos socios, será necesario el
4 consentimiento unánime del capital social y el
5 cumplimiento de los requisitos puntualizados en
6 la Ley de Compañías.-CAPITULO III . DE LA JUNTA

7 GENERAL. Artículo ocho.- La compañía estará
8 gobernada por la Junta General de Socios y
9 administrada por el Presidente y Gerente General,
10 quienes tendrán las facultades, derechos y
11 obligaciones fijadas por la ley y los estatutos.-

12 Artículo nueve.- JUNTA GENERAL.- La Junta
13 General legalmente convocada y reunida es el
14 órgano supremo de la compañía con amplios poderes
15 para resolver todos los puntos relacionados con
16 los negocios sociales y para tomar las decisiones
17 que juzgue conveniente en la defensa de la
18 misma.-Artículo diez.- CLASES DE JUNTAS.- Las

19 Juntas Generales serán ordinarias y
20 extraordinarias. Las Juntas Generales se reunirán
21 una vez al año dentro de los tres primeros meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio
23 económico para tratar los asuntos puntualizados

24 en la convocatoria.-Artículo once.- Las Juntas
25 Extraordinarias se reunirán en cualquier época
26 en que fueren convocadas y para tratar los
27 asuntos puntualizados en la convocatoria.-



1 Artículo doce.- Tanto las Juntas ordinarias como
2 las extraordinarias se reunirán en el domicilio
3 principal de la compañía, salvo lo dispuesto en
4 el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.-
5 Artículo trece.- CONVOCATORIAS: Las Juntas
6 Generales serán convocadas con diez días de
7 anticipación por lo menos al día fijado para la
8 reunión y por medio de una comunicación firmada
9 por el Presidente y/o Gerente General o por quien
10 haga sus veces, la que deberá indicar a más de la
11 fecha, el día, hora, sitio y objeto de la
12 reunión.- Artículo catorce.- Podrá convocarse la
13 reunión de Junta General por petición del o de
14 los socios que completen por lo menos el diez por
15 ciento del capital social para tratar los asuntos
16 que indiquen en su petición.- Artículo quince.-
17 JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto
18 anteriormente, la Junta General quedará
19 validamente constituida en cualquier tiempo y en
20 cualquier lugar dentro del territorio nacional,
21 siempre que este presente todo el capital social,
22 y los asistentes, quienes deberán suscribir el
23 acta bajo sanción de nulidad, acepten por
24 unanimidad la celebración de la Junta. De
25 hacerlo, la Junta podrá tratar cualquier tema que
26 considere conveniente.- Artículo dieciséis.-
27 QUORUM: Para que la Junta General pueda
28

instalarse a deliberar y considerarse válidamente

1 constituida en primera convocatoria, será
2 necesario que todos los socios asistentes
3 representen más de la mitad del capital social.-

4 La Junta General se reunirá en segunda
5 convocatoria con el número de socios presentes,
6 debiendo expresarse así en la convocatoria.-

7 **Artículo diecisiete.-** Los socios podrán
8 concurrir a las reuniones de la Junta General
9 personalmente o por medio de sus representantes.

10 La representación convencional se conferirá con
11 carácter especial para cada Junta mediante carta
12 poder dirigida al Gerente General o Generalde la
13 Compañía, o mediante Poder General o Especial
14 debidamente notarizado.-**Artículo dieciocho.-** Salvo

15 disposición contraria de la Ley, las resoluciones
16 se tomarán por mayoría absoluta de votos de los
17 socios presentes. Los votos en blanco y las
18 abstenciones se sumarán a la mayoría.-**Artículo**

19 **diecinueve.- DIRECCION Y ACTAS:** Las Juntas
20 Generales serán dirigidas por el Presidente de la
21 Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o
22 si, así se acordare en ese momento, por un socio
23 elegido para el efecto por la misma Junta. El
24 acta de las deliberaciones y acuerdos de las
25 Juntas Generales llevará las firmas del
26 Presidente y del Secretario de las Juntas,
27 función ésta que será desempeñada por el Gerente
28



1 General o por quien lo estuviere reemplazando, o
2 por un Secretario Ad-Hoc que nombre la Junta en
3 ese momento. La comparecencia del Comisario a las
4 juntas ordinarias es obligatoria.-Artículo
5 veinte.-Si la Junta fuere Universal, el acta
6 deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las
7 actas se llevarán en la forma determinada en el
8 Reglamento de Juntas Generales.-Artículo veinte y
9 uno.-ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Corresponde a la
10 Junta General de Socios las siguientes
11 atribuciones: a) Designar Presidente, Gerente
12 General y Comisario por el periodo de dos años,
13 pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sin que
14 requieran ser socios de la Compañía, b)
15 Removerlos por mayoría de votos del capital
16 concurrente y por causas legales, c) Aprobar la
17 cuentas y balances que presente la Gerencia,
18 d) Conocer los informes de Gerente General y de
19 Comisario anualmente e) Resolver acerca de la
20 forma de reparto de utilidades líquidas
21 realizadas y capitalización de reservas, f)
22 Acordar aumentos del capital social, g) Resolver
23 acerca de la fusión, transformación y disolución
24 de la Compañía, h) En general, las demás
25 atribuciones que le confiere la Ley vigente.-
26 **CAPITULO IV. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**
27 **Artículo veinte y dos.-La Compañía será gobernada**
28

por la Junta General y administrada por el

1 Presidente y el Gerente General.-Artículo veinte
2 y tres.-DEL PRESIDENTE: El Presidente
3 representará a la Compañía legal, judicial y
4 extrajudicialmente en caso de ausencia temporal o
5 definitiva del Gerente General. Durará dos años
6 en su cargo y podrá ser reelegido
7 indefinidamente. Para ser Presidente no se
8 requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones
9 se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado,
10 sin perjuicio de lo previsto por el Art, 133,
11 reformado, de la Ley de Compañías.-Artículo
12 veinte y cuatro.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:
13 Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y
14 hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la
15 Junta General, b) Presidir las sesiones de la
16 Junta General, c) Suscribir conjuntamente con el
17 Gerente General los certificados de aportación y
18 las actas de la Junta General, d) Intervenir
19 conjuntamente con el Gerente General en todo acto
20 o contrato cuyo valor exceda de dos mil dólares
21 de los Estados Unidos de América (USD 2,000), e)
22 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia,
23 falta o impedimento temporal o definitivo de
24 éste, f) Supervigilar las operaciones de la
25 marcha económica de la Compañía, g) En general,
26 las demás atribuciones que le confiere la Ley,
27 estos Estatutos y la Junta General. En caso de
28



1 ausencia, falta o impedimento temporal o
2 definitivo del Presidente, le subrogará la
3 persona que designe la Junta General.-Artículo
4 veinte y cinco.-DEL GERENTE GENERAL: El Gerente
5 General es el representante legal de la Compañía
6 en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de
7 todas las facultades constantes en la ley. Durará
8 dos años en su cargo, pero podrá ser
9 indefinidamente reelegido y no requiere ser socio
10 de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán
11 hasta ser legalmente reemplazado.-Artículo veinte
12 y seis.- Son atribuciones y deberes del Gerente
13 General, a) Actuar como Secretario de las Juntas
14 Generales, b) Convocar a las Juntas Generales, c)
15 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas
16 de la Compañía, d) Suscribir conjuntamente con el
17 Presidente los certificados de aportación y las
18 actas de Junta General, e) Autorizar y suscribir
19 todo acto o contrato de cuantías inferiores a dos
20 mil dólares de los Estados Unidos de América
21 (\$. 2,000), f) Cuidar y hacer que se lleven los
22 libros de contabilidad y llevar por sí mismo el
23 libro de actas, g) Presentar cada año a la Junta
24 General una memoria razonada acerca de la
25 situación de la Compañía, acompañada del balance
26 y de la cuenta de pérdidas y ganancias, h)
27 Informar a la Junta General, cuando se le
28

solicite o lo considere necesario o conveniente,

1 acerca de la situación administrativa y financiera
2 de la Compañía, i) Obligar a la Compañía sin más
3 limitaciones que las establecidas en la Ley y los
4 Estatutos, sin perjuicio de lo que se halla
5 establecido en la Ley de Compañías, j) Ejercer
6 todas las funciones que le señalare la Junta
7 General y además todas aquellas que sean necesarias
8 y convenientes para el funcionamiento de la
9 Compañía.-Artículo veinte y siete.-REPRESENTACION

10 LEGAL: La representación legal de la Compañía tanto
11 judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente
12 General y se extenderá a todos los asuntos
13 relacionados con el giro de la Compañía, en
14 operaciones comerciales o civiles, (incluyendo la
15 constitución de gravámenes de toda clase), con las
16 limitaciones establecidas en la Ley y en estos
17 Estatutos. En caso de ausencia de éste lo
18 subrogará el Presidente.-CAPITULO V. DEL EJERCICIO

19 ECONOMICO - DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y
20 LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. Artículo veinte y
21 ocho.-De las utilidades netas obtenidas por la
22 compañía se asignará anualmente un cinco por ciento
23 para constituir el fondo de reserva hasta que éste
24 alcance por lo menos el veinte por ciento del
25 capital social.-Artículo veinte y nueve.-Las
26 utilidades obtenidas en cada ejercicio se
27 distribuirán de acuerdo con la Ley, una vez
28



1 realizadas las deducciones previstas en leyes
 2 especiales y las necesarias para constituir el
 3 fondo de reserva legal. El ejercicio anual de la
 4 compañía se contará del primero de enero al treinta
 5 y uno de diciembre de cada año.- Artículo treinta.-
 6 Son causas de disolución anticipada de la compañía
 7 todas las que se hallan establecidas en la Ley y la
 8 resolución de la Junta General tomada con sujeción
 9 a los preceptos legales.- Artículo treinta y uno.-
 10 En caso de disolución y liquidación de la Compañía,
 11 no habiendo oposición entre los socios, asumirá las
 12 funciones de liquidador el Gerente General de la
 13 Compañía. De haber oposición a ello, la Junta
 14 General nombrará uno o más liquidadores y señalará
 15 sus atribuciones y deberes.- Artículo treinta y
 16 dos.- El capital social de la Compañía es de
 17 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos De
 18 América íntegramente suscrito y pagado en un 50% en
 19 numerario, de acuerdo al siguiente cuadro. El saldo
 20 será pagado en el plazo de un año.- El cuadro de
 21 integración será conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL		PORCENTAJE
	SUSCRITO	PAGADO	
NANCY NAVAS	392 USD	196 USD	96%
PEDRO CORDOVA	4 USD	2 USDO	2%
SONIA MERLYN	4 USD	2 USDO	2%
TOTAL	400 USD	200 USD	100%

28

Artículo treinta y tres.-FISCALIZACION: En lo

1 relacionado con la fiscalización de la
2 Compañía, la Junta General nombrará anualmente
3 un Comisario, para que realice un examen de
4 los estados financieros, económicos y
5 contables de la Compañía. El comisario debe
6 asistir a las juntas generales ordinarias,
7 para lo cual será legalmente convocado.-

8 **Artículo treinta y cuatro.-**En todo lo no
9 previsto en estos Estatutos, la Compañía y los
10 socios se sujetarán a la Ley de Compañías y
11 demás disposiciones vigentes que le sean
12 pertinentes.-**CLAUSULA TERCERA.-**

13 **Artículo**
14 **treinta y cinco.-DISPOSICION TRANSITORIA:** Los
15 comparecientes resuelven designar y facultar a
16 la **Doctora Sonia Merlyn Sacoto** patrocinadora
17 de esta Compañía, para que realice todas las
18 diligencias necesarias hasta la culminación
19 del presente trámite.-Usted señor Notario se
20 servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla
22 firmada por la **Doctora Sonia Merlyn Sacoto,**
23 **Abogada** con matrícula profesional número
24 cuatro mil ochocientos cuarenta y uno, del
25 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que
26 los comparecientes aceptan y ratifican en
27 todas sus partes y leída que les fue
28 íntegramente esta escritura, por mí el Notario



1 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 2 doy fe.-
 3
 4
 5
 6
 7 *[Signature]*
 SRTA. NANCY ELIZABETH NAVAS PÉREZ
 8
 C.C.# 171379380-8
 9
 10 *[Signature]*
 PEDRO MANUEL CORDOVA BALDA
 11
 C.C.# 171120647-1
 12
 13
 14 *[Signature]*
 DRA. SONIA MERLYN SACOTO
 15
 C.C.# 1709731707
 16
 17
 18
 19 *[Signature]*
 20
 21
 22 *[Signature]*
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Quito, 15 de mayo del 2003

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD.

Estimados Señores:

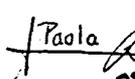
Confirmamos haber recibido las siguientes cantidades para efectos de la apertura de una cuenta de Integración de Capital para la compañía, " ORTHONET CIA. LTDA. " conformada por sus accionistas:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	VALOR
Navas Perez Nancy Elizabeth	USD 196.00
Sonia Merlyn Sacoto	USD 2.00
Pedro Cordova Balda	2.00
TOTAL	USD 200.00

El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al banco la respectiva documentación que compruebe esta constitución.

En caso de no llegar a constituirse o desistieren de este propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo adjuntándonos autorización del Superintendente o Juez respectivo para que les pueda entregar el valor del depósito.

Atentamente,


PAOLA ENCARNACION
 Citiservice
 PAOLA ENCARNACION
 AUTORIZADA
 N° 1
 SUCURSAL ECUADOR.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
 Quito a,

16 MAYO 2003
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VICECIERRE DEL CANTON





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1064249

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: PINTADO JAIME

Fecha Reservación: 13/05/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ORTHONET CIA. LTDA
Aprobado
- 2.- ORTONET CIA. LTDA
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 3.- ORTHO NETTOYAGE CIA. LTDA
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 09/11/2003
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Montserrat Polanco De Ycaza
Lcda. Montserrat Polanco De Ycaza
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1- foja (s) (s) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo que doy fe

Quito a,

6 MAYO 2003

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICERREIN DEL CANTON

Rodrigo Salgado Valdez
C.R. 29

ECUATORIANA***** V4343V2242
 SOL TERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO SALVADOR NAVAS
 MARIA ISABEL PEREZ
 QUITO 23/11/2002
 23/11/2014
 FORMA No. REN 0411097
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171379380-8
 NAVAS PEREZ NANCY ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 NOVIEMBRE 1976
 REG. CIVIL 010-A 0189 07574 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976


CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 88 - 0510 1713793808
 NUMERO CEDULA
 NAVAS PEREZ NANCY ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170773170

NOMBRES Y APELLIDOS: MERLYN SACOTO SONIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1972
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
REG. CIVIL: AS B 242 019

PROVINCIA: QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 81

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



EQUATORIANA***** IND. DACT. E774312248

NACIONALIDAD: CASADO MARCELO SANTIAGO MARTIN
ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION: MERLYN MERLYN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: PILAR SACOTO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 28/08/95
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD: 17073170

FORMA No. *[Handwritten]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo Electoral No. 49-0012
Numero Electoral: 170773170
Cedula: MERLYN SACOTO SONIA

Apellido y Nombres: MERLYN SACOTO SONIA
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
NAYON
PARROQUIA: *[Handwritten]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*



COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	DEFU
------	-------	------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 233 Acta 2243

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCELO SANTIAGO MARIN SEVILLA nacido en QUITO-PICHINCHA el 22 de ENERO de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171108182-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de MARCELO MARIN y de CARMEN SEVILLA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SONIA MERLYN SACOTO nacida en BELGICA el 09 de MARZO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 170773170-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de MIGUEL MERLYN y de PILAR SACOTO.

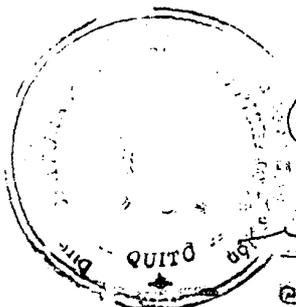
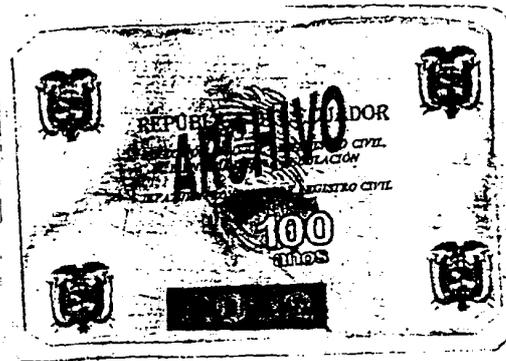
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y TRES DE JUNIO DE 1995

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

mp.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Año Tomo Dr. Jefe de Registro Civil

24 JUL 2002

000001

R A Z O N : 34. Por sentencia de Divorcio del Juez VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, con fecha 11 de Enero del 2001, se declara DISUELTO el Matrimonio de : MARCELO SANTIAGO MARIN SEVILLA con SONIA MERLYN SACOTO Documento que se archiva con el N° 2001-290 -Quito, a 16 de Marzo del 2001, E. JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, -tike N° 16799.-

f) *[Signature]*
Jefe de Oficina
Oficina de Registro Civil
Provincia de Pichincha

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

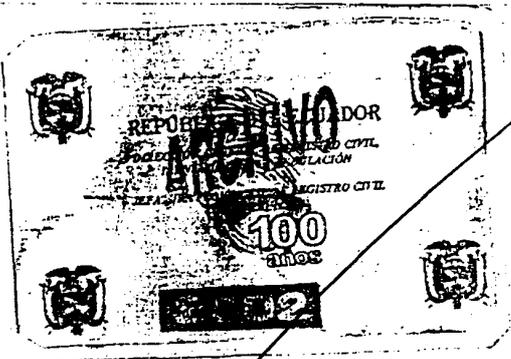
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....



[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

24 JUL 2002

compulsa de la copia que en fojas(1) me fue presentada. Quito, a 16 MAYO 2003

DOCTOR RODRIGO SALCADO VALDEARROYO
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
[Signature]
Salgado Valdez 79

ESPACIO PARA TIMBRES

ECUATORIANA ***** V-3437422

SOTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

BYRON ENRIQUE CORDOVA

MARIA DEL PILAR BALDA

QUITO 8/05/98

08/05/2010

1099860



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171170647-1

CORDOVA BALDA PEDRO MANUEL

14 DICIEMBRE 1.979

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 03 A 167 - 0197

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 80



Se otorgó ante mí y en fe de ello
 confiere esta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 26 MAYO 2003
 EL NOTARIO

Rodrigo Salgado Valdez
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



R

ZON: Mediante Resolución No.03.Q.IJ 2080 dictada por la Superintendencia de Compañías el 10 de junio del año 2003, fue aprobada la escritura pública de Constitución de la compañía ORTHONET CIA.LTDA.. otorgada en esta Notaría, el 16 de mayo del 2003- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-Quito a 19 de junio del año 2003.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

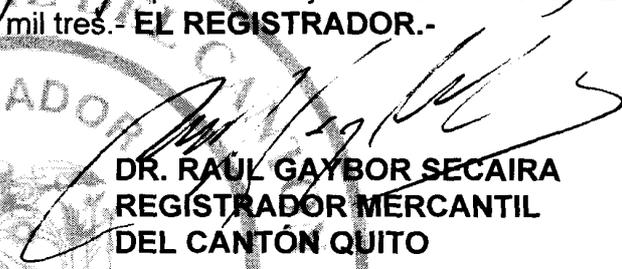




0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL OCHENTA** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de junio del año 2.003, bajo el número **1945** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ORTHONET CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciséis de mayo del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1236**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019142**.- Quito, a veintiséis de junio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

